

ACUERDO 1813/SO/29-11/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “INFO”, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS “CIDE”, Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL “ALDF”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal “**INFO**”, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
2. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
3. Que de acuerdo con el artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, el “**INFO**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, el “**INFO**” tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y

rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y

- Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.
5. Que el Centro de Investigación y Docencia Económicas “**CIDE**”, es una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149.
 6. Que el “**CIDE**” es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de conformidad con la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015 y sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
 7. Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.
 8. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal “**ALDF**”, es un Órgano Local de Gobierno del Distrito Federal de acuerdo al párrafo segundo del artículo 122, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 7 de su Ley Orgánica.
 9. Que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes para la realización del Dictamen del paquete legislativo para implementar el Sistema Local Anticorrupción de la Ciudad de México.
 10. Que para el debido cumplimiento del presente Convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) “EL CIDE” a través de profesores investigadores adscritos, realizará el dictamen objeto del presente convenio.
 - b) “EL INFO” aportará a “EL CIDE” la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la realización del objeto del presente convenio, los cuales serán depositados a la cuenta que “EL CIDE” señale a través de su representante, designado en la cláusula sexta de este instrumento.
 - c) “LA ALDF” facilitará toda la información necesaria para la adecuada realización del objeto del presente instrumento.
 - d) “LAS PARTES” garantizarán la diligencia total en cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de colaboración que celebran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Centro de Investigación y Docencia Económicas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO